

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINQUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Siendo preciso a este Gobierno civil conocer con exactitud la forma en que actualmente se hallan constituidos los Ayuntamientos de esta provincia, los Sres. Alcaldes y Secretarios de los mismos han de remitir, en plazo de quinto día, al citado Gobierno, una relación en la que conste el nombre y apellidos de todos los Concejales que le componen, con expresión del cargo que cada uno tiene y filiación política de cada uno de ellos.

Teniendo en cuenta que el referido servicio es de mucha urgencia, espero me remitan los indicados datos en el mencionado plazo de quinto día.

Burgos 29 de agosto de 1933.

EL GOBERNADOR,

Rafael Bosque.

El Alcalde de Briviesca me da cuenta de haber desaparecido de aquel término dos vacas, una rojilla, flaca, de seis años, y la otra parda, un poco ensillada, de seis años y las dos sin herrar.

Lo que se publica para que se dé cuenta por quienes sepan el paradero de los citados semovientes a la Alcaldía de Briviesca.

Burgos 29 de agosto de 1933.

EL GOBERNADOR,

Rafael Bosque.

El Alcalde de Junta de San Martín de Losa me participa que en Fresno de Losa ha sido encontrada en el páramo una yegua de pelo negro, alzada seis y media cuartas, de tres a cuatro años, la oreja derecha hendida, cola larga y crin sin recortar.

Lo que se publica a fin de que el dueño pueda recogerla en el citado pueblo.

Burgos 29 de agosto de 1933.

EL GOBERNADOR,

Rafael Bosque.

El Alcalde de Tordómar me comunica que a la vecina de dicha villa María García Cerezo, la desapareció de la dula el día 24 del actual, una yegua de alzada más de siete cuartas, de cinco años de edad, pelo negro, herrada de las cuatro extremidades y con crin y cola sin recortar.

Lo que se publica en este periódico oficial para que la persona que sepa su paradero dé conocimiento a citada Alcaldía de Tordómar.

Burgos 29 de agosto de 1933.

EL GOBERNADOR,

Rafael Bosque.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

A fin de resolver las dudas suscitadas en la aplicación del Decreto de la Presidencia del Consejo de 10 de agosto corriente, que dictó reglas para la elección de Vocales del Tribunal de Garantías; de conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, Vengo en decretar:

Artículo 1.º El párrafo 4.º del artículo 8.º del Decreto de 10 de agosto de 1933 quedará redactado así: «Cada elector no podrá votar más que dos nombres para representante titular y otros dos para suplente».

Artículo 2.º Los Catedráticos y Profesores con voto que se encuentren disfrutando licencia fuera de la capital del distrito universitario podrán votar por correspondencia, imponiendo en Correos un pliego certificado dirigido al Decano de la Facultad respectiva, hasta el día 5 de septiembre próximo. Dentro del pliego irá otro, igualmente cerrado, que contenga el voto. Estos pliegos serán abiertos por el Decano y escrutados los votos en el acto de la elección. Para igualar las condiciones de secreto del voto, los Catedráticos y Profesores con derecho a emitirlo que se hallen presentes en el acto de la elección votarán incluyendo la papeleta de sufragio en un pliego cerrado que entregarán al Decano, el cual abrirá los pliegos y escrutará los votos en la forma prevenida.

Los Catedráticos y Profesores de la Universidad de La Laguna con derecho de sufragio que se encuentren ausentes deberán remitir los pliegos certificados a que se refiere este artículo hasta el día 31 de agosto inclusive.

No serán computados los sufragios emitidos por correspondencia que se reciban con posterioridad al acto de la elección.

Dado en San Ildefonso a veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Azaña.

(Gaceta 29 agosto 1933.)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 el Ayuntamiento de Lopera, cuya Secretaría ha sido anunciada a concurso por Orden de 17 de octubre último,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretario en propiedad de la expresada Corpo-

ración al concursante D. Antonio Sempere Esteve, caso cuarto del artículo 20 del precitado Reglamento.

Madrid 25 de agosto de 1933.—El Director general, J. G. Labella.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios por los respectivos Ayuntamientos los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid 25 de agosto de 1933.—El Director general, J. G. Labella.

Relación que se cita.

Provincia de Alava: Apellániz, D. Miguel Santiago Martínez y Martínez, Secretario de Hormilla (Logroño); Laminoria, D. Miguel Santiago Martínez y Martínez; Quintana, D. Miguel Santiago Martínez y Martínez.

Idem de Albacete: Férez, D. Antonio Belmonte García, caso cuarto del artículo 20 del precitado Reglamento; Villatoya, D. Bernardo Gómez García, Secretario de Cofrentes (Valencia).

Idem de Alicante: Algueña, don Juan Mari Mora, Secretario de Benichembla; Beniarres, D. Julio Pascual Pascual, Secretario de Benimantell; Tibi, D. Sebastián Verdú Coloma, Secretario de Guadalest.

Idem de Almería: Bédar, D. Juan Piñero Ortega, caso cuarto.

Idem de Avila: Guisando, D. Angel Ousset de la Cámara, Secretario de Segurilla (Toledo); El Losar del Barco, D. Julián Alvarez Moreno, Secretario de Encinares; Poyales del Hoyo, D. Domingo Blanco Pastor, caso cuarto; Vadillo de la Sierra, D. Fabio Jiménez Barroso, caso cuarto; Villanueva de Gómez, D. Saturnino Fernández Bragado, Secretario de San Vicente de Arévalo.

Idem de Badajoz: Alconera, D. Rogelio Adamo Vélez, Secretario de La

Lapa; Campillo de Llerena, D. Luis Prieto Vidal ex Secretario de Esparragosa de la Serena; Esparragosa de la Serena, D. Secundino Rico Nieto, Secretario de Peraleda del Zauzejo; Garlitos, D. Evaristo Miguel Rodríguez, ex Secretario de Risco; Valencia de las Torres, D. Antonio Alonso Martínez Monasterio, ex Secretario de Población de Mamufet (Tarragona).

Idem de Ciudad Real: Alamillo, D. Alfonso Pérez Tirado, ex Secretario de Porzuna.

Idem de Guadalajara: Amayas-Labros, D. Bartolomé Moreno Berlanga, excedente voluntario de Anchuela del Campo; Gajanejos-Utande, D. Jesús Sanz Hernando, Secretario de Bocigano; Ledanca, don Benito Zornoza Tarancón, Secretario de Torrevicente; Olmeda del Extremo - Solanillos del Extremo, D. Vicente Alcalde Bachiller, Secretario de Barriopedro; Valderrebollo-El Pedregal, D. Sebastián Pérez Malo, Secretario de Torrecuadrada de Molina; El Recuenco, don Sintoriano López del Val, ex Secretario de Ocentejo; Tordellego, D. Angel Aguado Orea, Secretario de Morenilla; Torete, D. Felipe Pulla Antón, Secretario de Cueva del Hierro (Cuenca); Tortonda, D. Teodoro Ruiz Martínez, Secretario de Gárgoles de Abajo; Yunquera de Henares, D. Juan Gualberto Elvira y Abelleira, ex Secretario de Nambroca (Toledo).

Idem de Jaén: Puente de Génave, D. Andrés Cuchillo Rodríguez, Secretario de Cazalilla.

Idem de Madrid: Ajalvir, D. Felipe Yubero Arribas, Secretario de Ciruelos (Toledo); Humanes, don Cándido Cereceda del Río, Secretario de Titulcia.

Idem de Málaga: Villanueva del Trabuco, D. Miguel Mérida Cebrián, caso cuarto.

Idem de Orense: Paderne de Allariz, D. José Gil Bueno, caso cuarto.

Idem de Sevilla: Gerena, D. José María Prieto Trisac, caso cuarto.

Idem de Soria: Berzosa-Villálvaro, D. Angel Poza Pascual, Secretario de Castrillo de Duero (Valladolid); Borjabad, D. Basilio Muñoz Tejedor, Secretario de Calcena (Zaragoza); Caudilichera (segundo nombramiento), D. Agapito Jiménez Grijo, Secretario de Cuevas de Soria; Casarejos, D. Francisco García Chico, Secretario de Freno de Caracena; Cubilla, D. Anastasio Encabo Marina, Secretario de Muriel Viejo; Esteras de Soria, D. Cándido Álvarez Huerta, Secretario de Castilfrío; Estepa de San Juan Gallinero, D. Adolfo R. de las Heras Sanz, Secretario de Las Aldehuelas; Judes, D. Pedro Ibáñez Mazo, Secretario de Iruecha; Matalebreros, D. Andrés Carnicero Negro, Secretario de Sotillo del Rincón; Sagides y Urex, D. José Antonio Martín Torraja, ex Secretario de

Arcos de Jalón; Salduero, D. Basilio Muñoz Tejedor, Secretario de Calcena; Santa María de las Hoyas, D. Angel Poza Pascual, Secretario de Castrillo de Duero (Valladolid).

Idem de Zamora: Otero de Sanabria, D. Narciso González Alvarez, Secretario de Valdemorilla; Villalobos, D. Aquilino Lorenzo Cervero, Secretario de Entrala.

Idem de Zaragoza: Fuentes de Ebro, D. Antonio Serrate Barés, ex Secretario de Villaler (Lérida); Santed, D. Juan Galera López, Secretario de Nacimiento (Almería).

(Gaceta 26 agosto 1933).

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 30 de julio último, esta Dirección general ha señalado el día 26 de septiembre próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, con tres secciones cada una para niños y niñas, en Roa (Burgos), por la cantidad total de 156.156'68 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Burgos, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 18 de septiembre próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en la Sección administrativa de Primera enseñanza respectiva, en que delegue el Gobernador.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4'50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 5.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Decreto de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los

pliegos presentados, y en el caso que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar, como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la *Gaceta de Madrid*.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de su inserción en la *Gaceta de Madrid*, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Decreto de 11 de marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de diez y ocho meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

El resguardo de la aportación metálica del Ayuntamiento de Roa se entregará por este Ministerio al contratista, dentro de la última anualidad fijada en la disposición que al principio se indica y contra una sola certificación, cuyo importe líquido ascienda al de dicho resguardo, o bien contra la liquidación final de las obras, siempre que ésta se apruebe en tal anualidad o posteriormente a la misma.

Madrid, 24 de agosto de 1933.—
El Director general, José Martínez.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la... de..., número..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja del... por 100»).

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos

de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

Fecha y firma del proponente.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Suministros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del anexo número 3 de la reorganización del Ejército de 29 de junio de 1918, esta Corporación, en sesión del día 22 del actual, y de acuerdo con el Sr. Director del Parque de Intendencia de esta plaza y provincia, ha resuelto que los precios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos en el presente mes de agosto a las tropas del Ejército y Guardia civil sean los siguientes:

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decagramos.....	0'42
Idem de cebada de cuatro kilogramos.....	1'20
Idem de paja corta de seis kilogramos.....	0'30
El kilogramo de paja larga..	0'07
El kilogramo de carbón....	0'20
El id. de leña.....	0'06
El litro de aceite.....	1'90
El id. de petróleo.....	0'79

Burgos 24 de agosto de 1933.
=El Presidente, Domingo del Palacio.=P. A. de la C. G.=El Secretario accidental, Emérito González.

Habiendo incoado los Ayuntamientos que a continuación se expresan los oportunos expedientes en solicitud de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha, ocasionadas a consecuencia de los pedriscos y aguaceros que descargaron sobre sus campos en los días que se detallan, y como según dispone el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse a los pueblos reclamantes será, como la Ley previene, a más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año; se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Relación que se cita.

Humada, el día 19; Cilleruelo de arriba, los días 19 y 20; Tejada, los días 19, 20 y 21; Zumel, Carrias, Valle de Valdelaguna y Madrigal

del Monte, el 27. Todos del mes de julio último.

Burgos 29 de agosto de 1933.—El Presidente, Domingo del Palacio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Castrojeriz.

El Sr. D. Antonino Sierra Zorita, Juez de instrucción accidental de este partido, tiene acordado, en sumario que instruye con el número 50 del corriente año, por lesiones y disparo de arma de fuego, se cite en legal forma a Benito Alvaro Moreno, de 27 años, quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Burgos, en la calle San Lorenzo, número 21, natural de Tórtoles del Esgueva (Lerma), y quien comparecerá en término de quinto día, al objeto de ser oído en citado sumario, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Castrojeriz 23 de agosto de 1933.—El Secretario judicial, Jesús del Río.

Lerma.

D. Gervasio Méndez Fernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita al testigo Guillermo Tallón, vecino de San Vicente de Canday (Lugo), últimamente de Madrigalejo del Monte y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca el día 26 de septiembre y hora de las once de su mañana ante la Audiencia Provincial de Burgos, a fin de asistir como tal a las sesiones de juicio oral, dimanante de la causa seguida ante este Juzgado por lesiones contra José Huertas Arribas; acordado en carta orden de la Superioridad.

Dado en Lerma a 26 de agosto de 1933.—Gervasio Méndez.—Por su mandado, Corentino Gómez.

Miranda de Ebro.

Citación.

Ferrer Ernesto, de 17 años de edad, soltero, hijo de Angel Ferrer Cieza, habitante en la calle de Comuneros de Castilla, número 19, 2.º, de esta ciudad, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, al objeto de ser oído en el sumario número 81 de 1933 sobre estafa de una bicicleta y responder de los cargos que contra el mismo resultan, apercibido que de no hacerlo le parará el consiguiente perjuicio.

Roa.

D. José de la Torre de Pedro, Juez municipal en funciones de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pe-

cuniarías de la causa 20 de 1932, sobre tenencia ilícita de armas, lesiones y disparos, contra otros y Celso Bonet Calvo, se embargaron a éste las siguientes fincas que en su tercera parte corresponden en propiedad al mismo penado.

Una viña al pago de Valera, de 370 cepas, equivalente a 16 áreas próximamente, linda N. carril, sur Antonio Mambrilla, E. Eufasio Calvo y O. Fidencio García, tasada la tercera parte en 80 pesetas.

Otra al mismo pago y Camino de los Frailes, de 670 cepas, linda norte cañada, S. camino, E. Rufino Tijero y O. vecinos de Roa, en 50.

Otra en pago de Carra Roa, carril de los Molineros, de 300 cepas, linda N. Calixto Mambrilla, S. Teófilo García, E. carril y O. Florentino Esteban, tasada en 45 pesetas la parte embargada.

Otra al mismo pago que la anterior, de 650 cepas, linda N. Aniano Esteban, S. Gil García, E. camino y O. Saturnino García, tasada la misma parte en 100 pesetas.

Otra al pago de La Calleja, de 650 cepas, linda N. erial, S. Toribio Ortega, E. Ramón Hernández y O. Pedro Bonet, tasada igual parte en 120 pesetas.

Una tierra al pago de Sendino, de 24 áreas, de tercera, linda norte Manuel Ibeas, S. Juan Zapatero, E. Andrés Mambrilla y O. vecinos de Anguix, tasada igual parte en 95 pesetas.

Otra en el mismo pago, de ocho áreas, de tercera, linda N. y O. Andrés Rico, S. Juana García y este carril, tasada la misma parte, en 25 pesetas.

Otra al pago de Torrosillo, de 32 áreas, de tercera, linda N. Cándido Balbás, S. Mariano García, E. Sandalio Ordóñez y O. carril, tasada igual parte en 115 pesetas.

Una viña en Valdegumiel, de 670 cepas, linda N. Pablo Esteban, sur y O. Victoriano Sebastián y E. Pedro Hernando, tasada igual parte en 110 pesetas.

Otra en Carraduro, de 26 áreas aproximadamente, linda N. camino, S. Tiburcio Calvo, E. Paulino Ballesteros y O. Victoriano Gracia, tasada igual parte en 70 pesetas.

Otra al mismo pago, de 200 cepas, en terreno de ocho áreas, linda N. Torbio Pérez, S. Manuel Sebastián, E. Gregorio Esteban y oeste Leoncio de las Heras, tasada igual parte en 30 pesetas.

Otra al Prado de Arriba, de 32 áreas, linda N. Ignacio Maestre, S. Jorge Moro, E. camino y O. arroyo, tasada igual parte en 110 pesetas.

Otra al prado Valera, de 32 áreas, linda N. Francisco Dumas, S. Gregorio Esteban, E. arroyo y O. Benjamín Morejón, tasada igual parte en 130 pesetas.

Otra al pago de La Horca, de 32 áreas, linda N. camino, S. y O. Criógono Miguel y E. Gregorio Este-

ban, tasada igual parte en 135 pesetas.

Otra a La Fuente de Abajo, de 28 áreas, linda N. Tomás García, S. regadera, E. Gregorio Miguel y O. arroyo, tasada igual parte en 120 pesetas.

Otra al Camino Hondo, de 16 áreas, linda N. monte, S. camino y E. y O. Juan Carriascal, tasada igual parte en 95 pesetas.

Mitad de un corral de campo, titulado El Manso, sito al pago de La Cascajera, linda derecha Tiburcio Calvo y por los demás aires el monte del pueblo, tasada igual parte en 30 pesetas.

Todas las relaciona las fincas están sitas en término municipal de La Horra.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 23 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones: no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta; que las fincas no se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad; que no se han suplido los títulos de propiedad, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Dado en Roa a 18 de agosto de 1933.—José de la Torre.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 11 del actual, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Juez municipal suplente de Sedano, D. Eugenio Huidobro Espinosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 23 de agosto de 1933.—El Secretario de Gobierno, A. Bustamante.

Alcaldía de Villarcayo.

Formado y aprobado por la Comisión correspondiente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1934, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que pudieran presentarse.

Villarcayo 25 de agosto de 1933.—El Alcalde, Angel López.

Alcaldía de Villovela de Esgueva.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1933, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Villovela de Esgueva 23 de agosto de 1933.—El Alcalde, Rodrigo Tamayo.

Alcaldía de Los Barrios de Bureba.

A los efectos prevenidos en el artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios de 2 de julio de 1924, se hace público que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene adoptado el acuerdo de arrendar en pública subasta la administración de los arbitrios establecidos en el presupuesto municipal ordinario vigente, para que durante un plazo de ocho días, puedan formularse contra dicho acuerdo las reclamaciones que procedan.

Los Barrios de Bureba 21 de agosto de 1933.—El Alcalde, Anselmo Achiaga.

Alcaldía de Pineda de la Sierra.

Aprobadas en sesión del día de hoy las ordenanzas del reparto de aprovechamiento de pastos y leñas, así como las ordenanzas del arbitrio sobre el consumo de bebidas y de carnes, por este Ayuntamiento, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 322, 434 y 457 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de reclamaciones contra las mismas.

Pineda de la Sierra 22 de agosto de 1933.—El Alcalde, Matías Sáiz

Alcaldía de La Puebla de Arganzón.

Formado por la Comisión de hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo

año 1934, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado plazo y ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y para general conocimiento.

La Puebla de Arganzón 28 de agosto de 1933.—El Alcalde, Felipe Asso.

Alcaldía de La Horra.

Los Concejales en ejercicio de este Ayuntamiento han formulado la habilitación de un crédito de pesetas 6.000, con imputación al capítulo 10, artículo 1.º para atender al pago del material de las Escuelas de nueva creación y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones, durante el plazo de quince días, durante los cuales estará expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Horra 28 de agosto de 1933.—El Alcalde en cargos, Francisco Miguel.

Juzgado municipal de Hacinas.

Hallándose vacante la plaza de Secretario supiente de este Juzgado, se anuncia para su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en la ley del Poder judicial y su Reglamento, para que todos los aspirantes a ella presenten sus solicitudes debidamente reinte gradadas ante el Sr. Juez de primera instancia del partido, dentro del plazo de treinta días, al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedando igualmente anunciado a turno libre en el plazo de quince días siguientes al de la terminación de dicho anuncio si no se presentase solicitud alguna en el Juzgado de primera instancia, debiendo presentarse éstas en este Juzgado municipal dentro del plazo anunciado.

Hacinas 24 de agosto de 1933.—El Juez municipal, Justo Olalla.

Agencia Ejecutiva de la Zona de Santibáñez.

D. Alejandro Vadillo Bras, Agente Ejecutivo de la recaudación de Contribuciones en dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución urbana perteneciente al año 1925-26, y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería-Contaduría de esta provincia, se hallan adeudando al Tesoro, los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paraderos desconocidos, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina la base 15 del Real decreto de 2 de marzo de 1926.

DEUDORES QUE SE CITAN

Gervasio Aparicio, de Arcos, adeuda 9'89 pesetas.

José de la Viuda, de id., 1'26.

Matilde de la Peña, de id., 2'61.

Narciso Melgosa, de Cayuela, 0'67.

Gabriel Lozano, de Celada del Camino, 2'67.

Antonio Miguel, de id., 0'22.

Juan Ordóñez, de Estépar, 0'33.

Apolinar C. Sáez, de Hontoria de la Cantera, 3'34.

Juan Santidrián, de id., 2.

Guillermo Angulo, de Huérmeces, 2.

Francisco Río, de La Nuez de abajo, 0'66.

Salomón Pampliega, de San Mamés de Burgos, 1'33.

Felipe López, de San Pedro Samuel, 1'33.

Esteban Benito, de Villavieja de Muñó, 4'66.

Año 1926-27.

Dionisio Varona Mínguez, de Quintanilla Somuñó, adeuda 2'92 pesetas.

Enrique González, de Villavieja de Muñó, 0'96.

Año 1927.

Julia Moral, de Celada del Camino, adeuda 1'66 pesetas.

Apolinar Avila, de Hontoria de la Cantera, 4'17.

Braulio Cuesta, de id., 3'06.

Juan Santidrián, de id., 3'06.

Teodoro González, de id., 1'67.

El mismo, 1'11.

El mismo, 3'06.

Agapito Rojo, de Las Hormazas, 7'41.

Fernando Rodríguez, de id., 4'78.

Nicolás Fernández, de id., 2'39.

Benjamín Delgado, de Mazuelo de Muñó, 0'84.

Francisco Río, de La Nuez de abajo, 0'83.

Julián González, de id., 0'83.

María Rosario Martín Santos, de Villariezo, 8'34.

2.º trimestre de 1928.

Gerardo Martínez, de Albillos, adeuda 4'48 pesetas.

Cipriano Escudero, de Cabia, 1'05.

Claudio González, de id., 0'63.

María Sainz Escalante, de id., 2'10.

Herederos de Niceto López, de id., 0'63.

Inocencia Romo, de Cayuela, 2'78.

Juan Ramírez, de id., 1'10.

Pedro Arceo, de id., 1'05.

Herederos de Antonio Mínguez, de Celada del Camino, 0'27.

Andrés Villanueva, de id., 0'84.

Herederos de Felisa Moral, de id., 1'66.

Gabriel Lozano, de id., 3'60.

María Saldaña, de id., 1'66.

Apolinar Avila, de Hontoria de la Cantera, adeuda 4'17 pesetas.

Braulio Cuesta, de id., 3'06.

Cosme Alvarez, de id., 3'06.

Ceferino Fernández, de id., 2'50.

Cipriano Díez del Amo, de id., 3'06.

Juan Santidrián, de id., 3'06.

Josefa Reoyo, de id., 1'67.

Juan López, de id., 1'67.

Teodoro González, de id., 10'30.

Manuel Alcalde, de Hornillos del Camino, 2'22.

Guillermo Angulo, de Huérmeces, 2'49.

Benjamín Delgado, de Mazuelo de Muñó, 0'82.

Manuela Delgado, de id., 7'76.

Petra Díez Bueno, de id., 8'32.

Catalina Alzaga, de Modúbar de la Emparedada, 0'55.

Eusebio García, de id., 0'28.

Presidente de la Junta Vecinal de Cojóbar, 2'50.

Francisco Río Campo, de La Nuez de abajo, 0'83.

Facundo Varona Vecino, de id., 1'84.

Julián González, de id., 0'83.

Anunciación Martínez, de Quintanilla Somuñó, 14'15.

Dionisio Varona, de id., 5'83.

Miguel Pardo, de id., 3'34.

Paulino Martínez, de Renuncio, 9'10.

Salomón Pampliega, de San Mamés, 1'66.

Justo Gutiérrez, de Villariezo, 10.

Esteban Benito, de Villavieja de Muñó, 5'82.

Enrique González, de id., 0'17.

Año 1929.

Gervasio Aparicio, de Arcos, adeuda 9'87 pesetas.

Matilde de la Peña Pampliega, de id., 2'73.

Gerardo Martínez, de Albillos, 0'91.

Isidro Reoyo, de Los Ausines, 1'67.

Basilia Escudero, de Buniel, 10'09.

Alejandro del Val, de id., 1'24.

Mario Sainz Escalante, de Cabia, 19'09.

Francisco Martínez, de id., 0'63.

Ismael González, de id., 1'26.

Mariano Arceo, de id., 0'63.

Niceto López, de id., 0'60.

Hermenegildo Sáiz Sagredo, de Cayuela, 0'28.

Inocencia Ramos, de id., 2'78.

Maximino Sáiz González, de id., 0'28.

Pedro Arceo González, de id., 1'05.

Andrés Villanueva, de Celada del Camino, 0'84.

Antonio Mínguez, de id., 0'27.

Felisa Moral, de id., 1'66.

Gabriel Lozano, de id., 3'60.

María Saldaña, de id., 1'66.

Juan Ordóñez, de Estépar, 0'41.

Angel Sagredo, de Hontoria de la Cantera, 5'26.

Apolinar Avila, de id., 4'17.

Cosme Alvarez, de id., 3'06.

Carmen Herrera, de id., 4'17.

Ceferino Fernández, de id., 2'50.

Leocadia Martínez, de id., 1'40.

María Benito, de id., 2'50.

Santiago López, de id., 3'06.

Teodoro González, de id., 7'24.

Eduvigis y Eulogia Infante, de Las Hormazas, 10'70.

Manuel Alcalde, de Hornillos del Camino, 2'22.

Guillermo Angulo Varona, de Huérmeces, 2'49.

Benjamín Delgado Sagredo, de Mazuelo de Muñó, 0'82.

Cleta Delgado Díez, de id., 0'56.

Cecilia Pérez, de id., 3'50.

Desiderio Sáez Delgado, de id., 1'11.

Feliciano Santa María, de id., 1'11.

Manuela Delgado Sagredo, de id., 9'42.

Petra Díez Bueno, de id., 8'32.

Catalina Alzaga, de Modúbar de la Emparedada, 0'55.

Eusebio García, de id., 0'28.

Presidente de la Junta vecinal de id., 2'50.

Froilán Santiago, de La Nuez de abajo, 3'33.

Francisco Río, de id., 0'83.

Francisco Pérez, de id., 2'22.

Jacinto Varona, de id., 0'83.

Julián González, de id., 0'83.

Pablo Rojo, de id., 5.

Tiburcio Nebreda, de id., 4'72.

Anunciación Martínez, de Quintanilla Somuñó, 14'15.

Dionisio Varona, de id., 5'83.

Miguel Pardo, de id., 1'68.

Paulino Martínez, de Renuncio, 9'10.

Herederos de Tomás Gonzalo, de id., 7'80.

Victoriano Martínez, de Revillarruz, 0'42.

Venancio Ruiz Pardo, de Vilviestre de Muñó, 5'53.

Diego Antón, de Villagonzalo Pedernales, 7'98.

Alejandro de la Fuente, de Villariezo, 2'50.

Justo Gutiérrez Santillán, de id., 10.

Enrique González, de Villavieja de Muñó, 0'17.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Tardajos a 19 de julio de 1933.—El Agente, A. Vadillo.

ANUNCIOS PARTICULARES

PERDIDA

perro de caza, negro, pelo rizado, bajo, orejas grandes y que atiende por «Pol», desaparecido el 27 de agosto entre Milagros y Campillo. Entréguese a su dueño Julián Arauzo, de Aranda de Duero, que gratificará.

Perro extraviado que atiende por «Ko», blanco, con las orejas color naranja y con una cuerda al cuello. Se gratificará a quien lo entregue a Luis de la Fuente, en la Diputación provincial, Burgos. 2-2